

# GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO  
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL  
ENRIQUE ALEJANDRO GALINDO MARTÍNEZ

Calle Morelos No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCIII

Xalapa-Enríquez, Ver., martes 19 de abril de 2016

Núm. Ext. 156

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO ESPECÍFICO 09/2016 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN DE CINTHYA ARANDA RUANO.

folio 504

ACUERDO ESPECÍFICO 10/2016 POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DEL C. RAFAEL CARMONA JARA, POR SU PROBABLE PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE HOMICIDIO DOLOSO CALIFICADO EN AGRAVIO DE UN MENOR EL 10 DE ABRIL DE 2016, EN EL MUNICIPIO DE CHINAMECA, VER.

folio 505

---

---

**NÚMERO EXTRAORDINARIO**

## GOBIERNO DEL ESTADO

### FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Fiscalía General del Estado.

**Acuerdo específico 09/2016 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización de Cinthya Aranda Ruano.**

Con fundamento en los artículos 21 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 4, 5, 6, fracciones I y XI, y 30, fracciones I, V y XVII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 5, 8, 10, 11, fracciones I, II, y XIII, 309, fracción I, 310, 312, 314, párrafo primero, 318, 320, 321, y 323, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como lo señalado en los Lineamientos para la Recepción de Información, y para el Ofrecimiento de Recompensa, y

#### CONSIDERANDO

- I. Que el Ministerio Público tiene el deber de ejercer con eficacia y eficiencia sus atribuciones, erradicando la impunidad en todas sus expresiones, procurando una justicia pronta y expedita a la sociedad que lo reclama, observando invariablemente el estricto respeto a los derechos humanos y conduciendo su actuación apegada a los principios de buena fe, legalidad, honradez, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, indivisibilidad, jerarquía y autonomía en sus funciones.
- II. Que la Fiscalía General del Estado de Veracruz es un organismo autónomo, encargada de la investigación y persecución de los delitos, y que, además, le compete velar por la exacta aplicación de la Ley e intervenir en representación del Estado y de la sociedad en los casos que le asignen las leyes, en término de lo dispuesto por la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento.
- III. Que la fracción V del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dispone que una de las atribuciones del Fiscal General es el de "Ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un solo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones, así como a aquellas que colaboren en la

localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine el Fiscal General y el reglamento respectivo".

- IV. Que el artículo 308 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala que: "Cuando los titulares de las unidades, encargadas de la investigación y persecución de los delitos, de la Fiscalía General consideren conveniente que se ofrezca una recompensa, presentará una propuesta ante el Comité, fundando y motivando su petición, debiendo incluir los antecedentes del caso y los datos de identificación de la o las personas susceptibles de localización o aprehensión".
- V. Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensa de la Fiscalía General, una vez que haya analizada y aprobada la propuesta del Titular de la unidad que solicita la recompensa, deberá someter al Fiscal General la autorización del ofrecimiento y entrega de recompensa, así como los términos y condiciones que deberá contener el acuerdo específico que al efecto se emita, de conformidad con los artículos 309, fracción I, y 323, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VI. Que en el combate a la delincuencia la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz sobre todo por la aportación de información veraz y útil para el éxito efectivo de las investigaciones y posibles detenciones que realice tanto el Ministerio Público como la Policía Ministerial, enfocadas a la investigación, identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables.
- VII. Que dicha participación en el combate a la delincuencia debe de realizarse de conformidad con la ley y que ésta sea con la mayor seguridad para las personas y familias que presten auxilio a la autoridad.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO ESPECÍFICO 09/2016

**Primero.** Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes aporten información veraz, útil, eficaz, eficiente, efectiva y oportuna, para la localización de la C. Cinthya Aranda Ruano, del cual se muestra la foto para su posible identificación



**CINTHYA ARANDA RUANO**

**Segundo.** Con fecha 21 de febrero 2013 se inició la Investigación Ministerial 126/2013/CARDEL-02 ante el Agente del Ministerio Público de Cardel, Veracruz, radicándose actualmente en la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales, la Investigación Ministerial 093E/2013 con motivo de la desaparición de la C. Cinthya Aranda Ruano.

**Tercero.** El monto de la recompensa es de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos M. N. 00/100), por la información que pudiera obtenerse de la persona desaparecida mencionada en el presente Acuerdo Específico, la cual se entregará a través de los criterios siguientes:

- I.** Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo Específico, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero.
- II.** Si la información fuese proporcionada por dos o más personas simultáneamente, se repartirá la recompensa por partes iguales entre ellas.

**Cuarto.** La información que aporten los particulares podrá recibirse, ya sea en el domicilio, número telefónico o correo electrónico, siguientes:

**I Domicilio:**

- a) Circuito Guízar y Valencia No. 707, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Ver.

- b) Hilario C. Salas, No. 24, Colonia Modelo, C.P. 91040, Xalapa, Ver.

**II.** Número Telefónico: 01 800 8 90 68 63

**III.** Correo Electrónico: recompensa.fge@veracruz.gob.mx

La persona o las personas informantes podrán hacer uso, indistintamente, de los medios señalados en el presente artículo.

**Quinto.** El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas a la seguridad pública, administración de justicia, ejecución de sanciones penales, servidores públicos del Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Servidores Públicos Municipales; así como Familiares consanguíneos, con parentesco hasta el cuarto grado, o por afinidad; personas que se encuentren vinculadas laboralmente con la víctima, o amistades de la persona buscada.

**Sexto.** La información que se aporte y, en su caso, los datos de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten con motivo de la información que se genere del presente Acuerdo se clasificará como información estrictamente reservada y confidencial, con fundamento en los artículos 11 y 12 fracciones I y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir efectos al momento en que haya sido localizada la C. Cinthya Aranda Ruano.

**Segundo.** El recurso para la entrega de recompensa será asignado conforme a las normas presupuestarias aplicables.

**Tercero.** Publíquese en la *Gaceta Oficial*, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil dieciséis.

El Fiscal General

Lic. Luis Ángel Bravo Contreras  
Rúbrica

Al margen un sello que dice: Fiscalía General del Estado.

**Acuerdo específico 10/2016 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización, detención o aprehensión del C. Rafael Carmona Jara, por su probable participación en la comisión del delito de homicidio doloso calificado en agravio de un menor el 10 de abril de 2016, en el municipio de Chinameca, Veracruz.**

Con fundamento en los artículos 21 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 4, 5, 6, fracciones I y XI, y 30, fracciones I, V y XVII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 5, 8, 10, 11, fracciones I, II, y XIII, 309, fracción I, 310, 312, 314, párrafo primero, 318, 320, 321, y 323, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como lo señalado en los lineamientos para la recepción de información, y para el ofrecimiento de recompensa, y

#### C O N S I D E R A N D O

- I. Que el Ministerio Público tiene el deber de ejercer con eficacia y eficiencia sus atribuciones, erradicando la impunidad en todas sus expresiones, procurando una justicia pronta y expedita a la sociedad que lo reclama, observando invariablemente el estricto respeto a los derechos humanos y conduciendo su actuación apegada a los principios de buena fe, legalidad, honradez, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, indivisibilidad, jerarquía y autonomía en sus funciones.
- II. Que la Fiscalía General del Estado de Veracruz es un organismo autónomo, encargada de la investigación y persecución de los delitos, y que, además, le compete velar por la exacta aplicación de la Ley e intervenir en representación del Estado y de la sociedad en los casos que le asignen las leyes, en término de lo dispuesto por la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento.
- III. Que la fracción V del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dispone que una de las atribuciones del Fiscal General es el de "Ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un solo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones, así como a aquellas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine el Fiscal General y el reglamento respectivo".
- IV. Los numerales 306 fracción II, 310 fracción I y 311 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado en íntima relación definen qué recompensa es la cantidad en numerario que se ofrece y, en su caso, se entrega en un solo pago o diversos aquella persona o personas que proporcionen información para la eficaz localización y/o detención, en su caso, de probables responsables en la comisión de algún delito; que se deben establecer los datos de la existencia en su momento de mandamiento judicial u orden de aprehensión por la comisión de un delito; que para determinar el monto de la recompensa se deberá tomar en consideración entre otras cosas la gravedad del delito, la trascendencia del caso y su repercusión social
- V. Que el artículo 308 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala que: "Cuando los titulares de las unidades, encargadas de la investigación y persecución de los delitos, de la Fiscalía General consideren conveniente que se ofrezca una recompensa, presentará una propuesta ante el Comité, fundando y motivando su petición, debiendo incluir los antecedentes del caso y los datos de identificación de la o las personas susceptibles de localización o aprehensión".
- VI. Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensa de la Fiscalía General, una vez que haya analizada y aprobada la propuesta del Titular de la unidad que solicita la recompensa, deberá someter al Fiscal General la autorización del ofrecimiento y entrega de recompensa, así como los términos y condiciones que deberá contener el acuerdo específico que al efecto se emita, de conformidad con los artículos 309, fracción I, y 323, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VII. Que en el combate a la delincuencia la colaboración valiente y decidida de la sociedad es una herramienta eficaz sobre todo por la aportación de información veraz y útil para el éxito efectivo de las investigaciones y posibles detenciones que realice tanto el Ministerio Público como la Policía Ministerial, enfocadas a la investigación, identificación, localización, detención o aprehensión de probables responsables.
- VIII. Que dicha participación en el combate a la delincuencia debe de realizarse de conformidad con la ley y que esta sea con la mayor seguridad para las personas y familias que presten auxilio a la autoridad.
- XI. Que en fecha 19 de abril del 2016 en sesión extraordinaria el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensa

sas de la Fiscalía General, aprobó la propuesta de la Fiscal Regional de la Zona Sur Coatzacoalcos para el ofrecimiento y entrega de recompensa a la persona que proporcione datos para la localización del C. Rafael Carmona Jara, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento, por lo que al someterse a mi consideración; por lo que, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO ESPECÍFICO 10/2016

**Primero.** Se autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes aporten información veraz, útil, eficaz, eficiente, efectiva y oportuna, para la localización del C. Rafael Carmona Jara, del cual se muestra la foto para su posible identificación.



**RAFAEL CARMONA JARA**

**Segundo.** Con fecha 10 de abril 2013, existe una orden de aprehensión contra el C. Rafael Carmona Jara, por su probable participación en la comisión del delito de Homicidio Doloso Calificado, y del cual quedó demostrado dentro del Proceso Penal 39/2016 del Juez de Control de Proceso y Enjuiciamiento Oral de Primera Instancia de Coatzacoalcos, Veracruz.

**Tercero.** El monto de la recompensa es de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos M. N. 00/100), por la información que pudiera obtenerse de la persona desaparecida mencionada en el presente Acuerdo Específico, la cual se entregará a través de los criterios siguientes:

- I.** Si dos o más personas proporcionan la información a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo Específico, la recompensa se entregará a quien la hubiere aportado primero.
- II.** Si la información fuese proporcionada por dos o más personas simultáneamente, se repartirá la recompensa por partes iguales entre ellas.

**Cuarto.** La información que aporten los particulares podrá recibirse, ya sea en el domicilio, número telefónico o correo electrónico, siguientes:

**I. Domicilio:**

- a) Circuito Guízar y Valencia No. 707, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa, Ver.
- b) Hilario C. Salas, No. 24, Colonia Modelo, C.P. 91040, Xalapa, Ver.

**II. Número Telefónico: 01 800 8 90 68 63**

**III. Correo Electrónico: recompensa.fge@veracruz.gob.mx**

La persona o las personas informantes podrán hacer uso, indistintamente, de los medios señalados en el presente artículo.

**Quinto.** El ofrecimiento y entrega de recompensa que señala este acuerdo no será aplicable a los servidores públicos con funciones relacionadas a la seguridad pública, administración de justicia, ejecución de sanciones penales, servidores públicos del Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Servidores Públicos Municipales; así como Familiares consanguíneos, con parentesco hasta el cuarto grado, o por afinidad; personas que se encuentren vinculadas laboralmente con la víctima, o amistades de la persona buscada.

**Sexto.** La información que se aporte y, en su caso, los datos de quien la haya proporcionado, así como las actas que se levanten con motivo de la información que se genere del presente Acuerdo se clasificará como información estrictamente reservada y confidencial, con fundamento en los artículos 11 y 12 fracciones I y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción y dejará de surtir efectos al momento en que haya sido localizado el C. Rafael Carmona Jara.

**Segundo.** El recurso para la entrega de recompensa será asignado conforme a las normas presupuestarias aplicables.

**Tercero.** Publíquese en la *Gaceta Oficial*, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz a los diecinueve días del mes de abril de dos mil dieciséis.

El Fiscal General

Lic. Luis Ángel Bravo Contreras  
Rúbrica.

## ATENTO AVISO

A los usuarios de la *Gaceta Oficial* se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección

# A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Morelos, No. 43 (Plaza Morelos, local  
B-5, segundo piso), colonia Centro,  
C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

**Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo  
con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial***

<b>PUBLICACIONES</b>	<b>SALARIOS MÍNIMOS</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	<b>0.034</b>	\$ <b>2.86</b>
B) Edictos de interés social como: cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	<b>0.023</b>	\$ <b>1.93</b>
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>6.83</b>	\$ <b>573.69</b>
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>2.1</b>	\$ <b>176.39</b>
<b>VENTAS</b>	<b>SALARIOS MÍNIMOS</b>	<b>COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN</b>
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	<b>2</b>	\$ <b>167.99</b>
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	<b>5</b>	\$ <b>419.98</b>
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	<b>6</b>	\$ <b>503.98</b>
D) Número Extraordinario.	<b>4</b>	\$ <b>335.98</b>
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	<b>0.57</b>	\$ <b>47.88</b>
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	<b>15</b>	\$ <b>1,259.94</b>
G) Por un año de suscripción foránea.	<b>20</b>	\$ <b>1,679.92</b>
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	<b>8</b>	\$ <b>671.97</b>
I) Por un semestre de suscripción foránea.	<b>11</b>	\$ <b>923.96</b>
J) Por un ejemplar normal atrasado.	<b>1.5</b>	\$ <b>125.99</b>

**SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 73.04 M.N.**

<p><b>EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</b>  <b>Directora General de la Editora de Gobierno: ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA</b>  <b>Director de la <i>Gaceta Oficial</i>: ENRIQUE ALEJANDRO GALINDO MARTÍNEZ</b>  <b>Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-5, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.</b>  <b>Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.</b>  <b>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 <a href="http://www.editoraveracruz.gob.mx">www.editoraveracruz.gob.mx</a></b>  <b>El proceso de publicación de documentos en la <i>Gaceta Oficial</i> está basado en la norma internacional de calidad ISO 9001:2008</b></p>
---